



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Delegación de Hacienda

DE GUADALAJARA.

Sección de Propiedades.

Venta en pública subasta de dos tinajas.

Por disposición del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, y ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trijueque, con asistencia de un Concejal y Secretario del mismo para dar fé, se celebrará segunda subasta el día 27 del corriente mes, de doce á una de su tarde, para la venta de dos tinajas de caber 18 y 100 arrobas respectivamente, con la rebaja del 15 por 100 del tipo de la anterior subasta, que fueron adjudicadas á la Hacienda por el Juzgado de primera instancia de Brihuega que las embargó á Marcelina Pascual Valentin, para pago de responsabilidades contra la misma.

Dicha subasta será á pujas á la llana con sujeción al pliego de condiciones que á continuación se detalla, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del citado Ayuntamiento de Trijueque, que con la antelación necesaria estará expuesto al público.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en dicho acto y á fin de que los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia dispongan lo conveniente para que sea fijado este anuncio en los sitios de costumbre para mayor publicidad.

Guadalajara 14 de Mayo de 1900.—El Jefe de la Sección de Propiedades, Alejandro Aguilar.

Pliego de condiciones que se cita.

1.ª Para tomar parte en la subasta de dichos

efectos los cuales están depositados en la casa de Julian Pajares, deberá constituirse previamente el 5 por 100 del remate, é inmediatamente que termine el acto se devolverán las consignaciones á los postores á cuyo favor no hubiesen quedado las tinajas.

2.ª No se admitirá postura menor que la de 6 pesetas 38 céntimos, para la tinaja de caber 18 arrobas que tiene un agujero en el canillero y para la de 100 arrobas 51 pesetas.

3.ª Dicho remate, una vez que sea aprobado por el Sr. Delegado de Hacienda y previa notificación, deberá tener ingreso en arcas del Tesoro el precio de la adjudicación en el plazo de quince días de notificarse, y después se devolverá el 5 por 100 de la cantidad constituida en depósito.

4.ª El rematante de aquellos objetos los recibirá en el estado en que se encuentran, siendo de su cuenta y riesgo el sacarlos del domicilio donde están depositados.

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar de mi intervención en el mes de Junio próximo, los artículos que seguidamente se detallan:

Aceite vegetal de 1.ª	Gallinas.
Idem de 2.ª	Huevos.
Idem mineral.	Jabón común.
Alcohol de 90 grados.	Leche de vacas.
Arroz.	Manteca.
Azucar blanca.	Pan de flor.
Idem terciada	Pasta para sopa.
Idem de pilón.	Patatas.
Carne de vaca.	Tocino.
Carbón vegetal.	Vino común.
Chocolate.	Vino Jerez.
Garbanzos.	Velas esperma.

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos á que lo verifiquen el día 31 del presente, á

las diez de su mañana, en las oficinas de dicho Establecimiento; al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital militar, sufrirán el descuento del 1 y 20 por 100, con arreglo á lo que está prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 14 de Mayo de 1900.—El Comisario de Guerra Interventor, Mariano Aranguren.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE GUADALAJARA.

Don José Sanchez de Castilla y Fernández, segundo Teniente del escuadrón del Primer Tercio de la Guardia civil; Jefe de la sección de Caballería destacada en esta Comandancia de Guadalajara, y Juez instructor nombrado por disposición superior para la continuación del expediente que se tramita para cambio de la Casa Cuartel que ocupa la fuerza de esta Capital.

Hago saber: Que necesitándose tomar en arriendo una casa para que sirva de Cuartel de la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en esta capital, los propietarios que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones en el término de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle de Albarfáñez de Minaya, número 3, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Guadalajara 14 de Mayo de 1900.—José Sanchez de Castilla y Fernández.

AYUNTAMIENTOS

MÁLAGA DEL FRESNO.

En vista de no haber tenido efecto las subastas de las especies de consumos á venta libre en los días que se anunciaron con la antelación debida, se anuncia nuevamente tres subastas para la venta á la exclusiva según prescribe el reglamento de dicho impuesto y por el tiempo de 18 meses, teniendo lugar la primera el día 19 del actual y si no tuviera efecto ésta, la segunda el 27 del mismo, y en otro caso ó sea, si tampoco tuviese efecto la segunda, se celebrará la tercera el día 4 de Junio próximo, todas de diez á doce de su mañana en la Casa consistorial, donde se hallará el pliego de condiciones formado por esta Corporación municipal.

Málaga del Fresno 12 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Francisco Almazan.

LA MIERLA.

A los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta de los derechos y recargos de consumos á venta libre, por 18 meses, que terminarán en 31 de Diciembre de 1901, siendo el cupo 1.984 65 pesetas, más el 100 por 100 de recargo municipal.

Caso de no tener esta efecto, la segunda se celebrará los diez días siguientes de la primera.

La Mierla 4 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Manuel Merino.

MIRABUENO.

Las cuentas municipales del ejercicio de 1898

á 1899 y primer semestre del año 1900, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Mirabueno 5 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Damián Portillo.

PIOZ.

Por convenio de este vecindario y el del inmediato pueblo de El Pozo de Guadalajara, se desea en esta villa, con residencia fija en la misma, una Farmacia, la cual entre ambos pueblos produce anual unas 170 fanegas de trigo de buena calidad y 175 pesetas por Beneficencia.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de esta provincia para que desde el día en que aparezca inserto el presente, hasta el 15 de Junio próximo, puedan presentar sus solicitudes documentadas en forma ante esta Alcaldía, el que desee establecerse y bajo las condiciones que se tendrán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Pioz 14 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Jorge Ventura.—P. S. M.—El Secretario, Juan de la Cruz.

Por traslado á otro punto del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa y su anejo El Pozo de Guadalajara, distante unos 4 kilómetros, que produce entre ambos pueblos al año unas 80 fanegas de trigo de buena calidad poco más ó menos, con más 50 pesetas por la inspección de carnes de esta villa y el herraje de uno y otro.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes documentadas en forma legal, desde el día en que aparezca el presente en el periódico oficial de la provincia hasta el 15 de Junio próximo venidero, pues pasado este tiempo se proveerá.

Pioz 14 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Jorge Ventura.—P. S. M.—El Secretario, Juan de la Cruz.

MASEGOSO.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, el recuento de ganadería para el año próximo de 1901.

Masegoso 10 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Marcos López.

TORRUBIA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este municipio por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, el recuento de ganadería para el año próximo de 1901.

Torrubia 9 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Eustaquio Acero.

PIQUERAS.

El recuento de la ganadería de este término municipal, que ha de servir de base para la derrama de contribución territorial por riqueza Pecunaria, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días contados desde el en que aparezca inserto este anuncio para oír reclamaciones.

Piquerías 9 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Paulino Lopez.

ALUSTANTE.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de la Junta municipal, en sesión extraordinaria del día de ayer, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, comprendidas en la tarifa oficial para el segundo semestre del presente año, y cinco años más, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 18 del actual, á las diez de la mañana, y si esta fuese negativa se celebrará una segunda, en el mismo local el día 26 del corriente á la misma hora.

Alustante 9 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Mauricio Pérez.

ALPEDROCHES.

Se hallan confeccionados y expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas de ordenación del Pósito municipal, correspondientes al primer semestre de 1899 á 1900.

El presupuesto adicional refundido para el actual año natural de 1900.

El recuento general de ganadería para la contribución de 1901, por término de cinco días.

Alpedroches 7 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Tiburcio Hernando.

TORRONTERAS.

El Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, en sesión de 11 del actual, ha acordado se proceda al arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, para el próximo año de 1901; si este medio no diera resultado á la exclusiva de los líquidos y carnes.

En su virtud, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este término el día 20 del actual, á las doce de su mañana y si resultara desierta, la segunda tendrá lugar el día 22, á la misma hora.

Caso que no diera resultado á venta libre, se procederá á venta exclusiva de los líquidos y carnes y tendrá lugar la primera subasta el día 25; si no diere resultado la segunda el día 27 y caso negativo la tercera y última el día 30 del actual, á la misma hora que la primera. El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Secretaría los días no feriados.

Torronteras 13 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Nicasio Nieto.—El Secretario, Mariano Garcia.

JUNTAS PERICIALES

Con el fin de que dichas Juntas puedan proceder en tiempo hábil á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial en el próximo año de 1901, los contribuyentes de los distritos que se expresan á continuación, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido variación en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento y en el término que á cada uno se les señala, las oportunas relaciones duplicadas de altas y bajas en la forma prevenida, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Pioz, hasta el 20 del actual.
 Canales del Ducado, hasta el 25 de id.
 Mochales, por término de quince días.
 Angón, por igual plazo.
 Torresaviñan, hasta el 25 del actual.
 Tórtola por término de quince días.
 Carrascosa de Henares, hasta el 20 del actual.
 El Sotillo, por término de quince días y por igual plazo el recuento general de ganadería.
 Cañizar, hasta el 25 del actual.
 Robledo, por término de quince días.
 Motos, hasta el 20 del actual.
 Villaviciosa, por término de quince días.
 Atanzón, hasta el 30 del actual.
 Villaseca de Henares, por término de quince días.

Juzgados de instrucción**GUADALAJARA.**

D. Pedro Sainz de Baranda, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en la Junta de herederos celebrada en el día de hoy en el juicio voluntario de testamentaria de D.^a Vicenta San Andrés, se ha acordado, en virtud de convenio de las interesadas en la herencia D.^a Angela y D.^a Manuela Martínez San Andrés, la venta judicial, bajo el tipo de tasación, de las fincas siguientes:

1.^a Una casa sita en esta ciudad, calle de Mercado Nuevo, señalada con el número cuatro, compuesta de planta baja y principal, patio y corral; lindante por derecha entrando con otra de la señora Condesa de la Vega del Pozo, por la izquierda con la de los herederos de D. Francisco Pérez Azcárraga, por espalda con la de D. Angel Lopez, tasada toda ella en siete mil ochocientos cuarenta y siete pesetas.

2.^a El piso principal de la casa número diez y seis de la calle de Santa Clara de esta capital, compuesto de tres salas, igual número de alcobas, pasillo, comedor, cocina, despensa, retrete, un cuarto interior con dos alcobas y otro con dos dormitorios y galería con paso provisional al jardín; lindante la expresada casa por la derecha entrando con otra de D. Rafael Ullibarri, izquierda con la de herederos de D. Facundo Perez de Arce y por la espalda con otra de D.^a Sebastiana Medina. El piso bajo corresponde á la D.^a Manuela Martínez por virtud de mejora hecha por la referida finada y el principal ha sido tasado en seis mil novecientos catorce pesetas cuarenta céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día siete de Junio próximo, á las once de la mañana, haciéndose constar que no se admitirá postura que no cubra la tasación dada á las fincas de referencia y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de dichas fincas.

Dado en Guadalajara á doce de Mayo de mil novecientos.—Pedro S. de Baranda.—D. S. O.—Manuel Palomares.

NOVELDA.

Don Juan Herrera y Morillas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente y como comprendidos en el núm. 2.^o del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cita, llama y emplaza á Ra-

fael Almagro García, Luis Rindaverts Ros, Miguel Manzanares Berjano y José Sanchel Gil, conocido también por los nombres de Luis Gutiérrez García y Juan Alegría Lucas, de las señas y circunstancias que á continuación se expresarán, fugados de la cárcel de este partido en donde sufrían prisión preventiva por robo, en la madrugada del 20 del actual, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requitoria en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de Alicante, Almería, Murcia, Sevilla, Córdoba, Valencia, Jaen y Guadalajara, se personen en la cárcel de donde se fugaron ó en los estrados de este Juzgado, calle de Francisco Santo, núm. 1, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de los cuatro mencionados sugetos, poniéndolos caso de ser habidos á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Novelda á 28 de Abril de 1900.—Juan Herrera.—D. O. de S. S.—Pedro García.

Señas de los sugetos á que se refiere la anterior requitoria.

Rafael Almagro García, natural de Córdoba, domiciliado últimamente en Cartagena, de treinta y cuatro años, hijo de Pedro y de Rafaela, industrial, de estatura regular, color moreno, ojos pardos, boca regular, nariz algo chata, pelo negro, calvicie incipiente, cejas al pelo, barba cerrada, bigote con largas guías del color del pelo y un hoyito en el centro de la barba. Al fugarse de la cárcel vestía pantalón de lana oscuro, americana y chaleco negro, camisa de franela clara y alpargatas abotinadas; y al ser detenido vestía traje de jerga oscuro, camisa blanca, corbata de seda á cuadros negros y encarnados, sombrero hongo negro de los llamados bombines y botas de charol. Este sugeto suele ir acompañado de una mujer de unos veinte y ocho á treinta años, alta, delgada, ojos melados, no mal parecida, que dice ser su esposa y llamarse María Pérez Sanchiz.

Miguel Manzanares Berjano, de diez y ocho años de edad, hijo de Bernardo y de Fernanda, natural de Tabarrubia (Badajoz) domiciliado últimamente en Vallecas, carretera de Valencia, casas de D. Pedro, núm. 22, soltero, vendedor ambulante, algo más bajo que el anterior, enjuto de carnes, moreno, sin pelo de barba, cara ovalada, pelo negro, ojos melados, cejas al pelo, un hoyito en la barba y á primera vista parece picado de viruela, pero fijándose se vé que no lo es. Al fugarse de la cárcel vestía pantalón de lana color claro, americana y chaleco negros, de la misma tela, y alpargatas abotinadas, y al ser preso, traje de americana de tricot negro.

Luis Rindaverts Ros, de diez y ocho años, hijo de Juan y de María, natural de Orihuela, vecino de Alicante, soltero, vendedor ambulante de cajas de sorpresas, un poquito más bajo que el anterior, grueso, moreno subido, cara redonda, mejillas sonrosadas, pelo negro, cejas al pelo y ojos melados, apenas le apunta el bozo, y viste sombrero claro de ala ancha, americana negra, pantalón y chaleco de paño azul marino, botas rojas y camisa clara.

José Sanchez Gil, conocido también por los nombres de Luis Gutiérrez García y Juan Ale-

gría Lucas, de veintitres años, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Murcia, domiciliado últimamente en Madrid en la carretera de San Isidro, núm. 44, soltero, vendedor ambulante, de estatura alta, delgado, color blanco, pelo castaño claro casi rubio, cejas al pelo, barba poco poblada, bigote pequeño y sedoso, ojos azules, en general bien parecido y de aspecto nada repulsivo. Vestía al fugarse sombrero de ala ancha color café, pantalón de pana color miel, americana y chaleco negro, botinas, y camisa de franela.

MOLINA.

D. Antonio Hernandez de Santamaría y Mendez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que para el día 28 del actual, á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se procederá al sorteo de los seis mayores contribuyentes que en unión de los Sres. Cura párroco y Maestro de instrucción primaria de esta ciudad, han de formar la Junta de partido para la elección de Jurados, bajo la presidencia del Juez de instrucción.

Los Sres. Jueces municipales de este partido remitirán á este Juzgado dentro de los restantes días del corriente mes, copia certificada de las listas de Jurados, formadas por las respectivas Juntas municipales para que pueda tener efecto la formación de las listas de los que han de componer los correspondientes á este partido; advirtiendo á dichos funcionarios que las referidas listas han de contener los nombres y apellidos paterno y materno de los individuos que figuren, su profesión, edad y si son en concepto de cabezas de familia ó de capacidad.

Dada en Molina de Aragón á 10 de Mayo de 1900.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—José López.

Juzgados municipales

GUADALAJARA.

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de acuerdo del Licenciado Mariano Lopez Palacios y Romillo, Juez municipal de esta Ciudad, en autos de juicio de faltas que en este Juzgado se siguen por daños causados en una viña de D. Manuel Ruiz, por un carro de la propiedad de Francisco Calvo, de esta vecindad, se cita al conductor del mismo Hilario Nadador, de diez y seis años, natural de Pastrana, cuyo domicilio se ignora, para que el día 2 de Junio próximo á las once de su mañana, comparezca en este Juzgado municipal, sito en las Casas Consistoriales, en el que tendrá lugar la celebración del expresado juicio que contra él se sigue, bajo apercibimiento que de no comparecer en el referido día y hora le parará el perjuicio que haya lugar, según lo dispuesto en los artículos 968 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia cumpliendo lo ordenado, expido la presente que firmo y visa el Sr. Juez municipal en la ciudad de Guadalajara á 12 de Mayo de 1900.—V.º B.º—Lopez-Palacios.—Luis Fernández, Secretario.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.